



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NUMERO 096 DE DE FEBRERO DE 2006

17 FEB. 2006

"Mediante la cual se organizan unos grupos adicionales de trabajo"

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 489 de 1989 y en el Decreto 262 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño del sector de la información básica es necesario y conveniente adoptar un plan que contemple las actividades, eventos y resultados esperados en el inmediato futuro;

Que la ejecución de un nuevo plan requiere la adopción de provisiones relativas a la organización del trabajo institucional, con el fin de garantizar la eficiencia en el logro de las nuevas metas y su articulación con las anteriormente definidas;

Que es necesario mejorar las condiciones de trabajo, promover la integración armónica de los esfuerzos individuales, estimular la vocación de servicio y aprovechar la experiencia del recurso humano que presta sus servicios al DANE;

Que como fruto de un proceso deliberativo adelantado desde el pasado mes de octubre con participación de las diversas instancias de la Entidad, se ha elaborado un documento que reúne las políticas sectoriales esenciales y las metas, estrategias y herramientas que constituyen un Plan Estratégico de la Información Básica para el período 2006 – 2010, denominado PLANIB;

Que la adopción de los necesarios ajustes institucionales y operativos ha de hacerse de manera gradual;

Que compete al Director del Departamento, a tenor de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo sexto del Decreto 262 de 2004, *"Crear y organizar, mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad."*;

RESUELVE:

PRIMERO: El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, desarrollará en el periodo 2006 – 2010, el Plan Nacional de Información Básica - PLANIB, contenido en el documento así denominado, que conforma el anexo técnico a la presente resolución, y en las adendas que posteriormente sean adoptadas.

SEGUNDO: A partir de la fecha, iniciase un proceso de implementación de las herramientas, estrategias y programas, así como de las condiciones organizativas, físicas y tecnológicas que conforman el PLANIB. Este proceso concluirá, a mas tardar, el próximo primero de agosto de 2006.

TERCERO: Para la ejecución del proceso de que trata el numeral anterior, constitúyese una Comisión Asesora que actuará bajo la coordinación de la Subdirección del departamento y estará integrada por los siguientes funcionarios y consultores: Néstor Hernando Parra Escobar, Nicolás Dib David, Eduardo Libreros, Jorge Eduardo Estrada, Néstor Méndez, Luz Amparo Castro y Virginia Miranda.

La secretaría técnica de la comisión estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del DANE. La comisión invitará a sus sesiones, cuando lo considere necesario, a otros consultores o funcionarios.

CUARTO: Para la ejecución del proceso de que trata el numeral segundo de la presente resolución, el recurso humano a disposición del DANE se integrará, de acuerdo con su especialidad, en los siguientes grupos de trabajo, denominados *despachos*:

1. Dirección,
2. Subdirección,
3. Secretaría General,
4. Unidad Científica,
5. Unidad Técnica y
6. Unidad Analítica

La integración de los funcionarios a los despachos no genera ninguna modificación de sus condiciones laborales de remuneración, primas técnicas o de coordinación, denominación del cargo, pertenencia a carrera administrativa, etc.-.

QUINTA: La Comisión deberá definir con precisión el contenido y alcance de los diferentes programas y proyectos que se derivan del PLANIB, especificando las metas de contenido y de tiempo. Los programas pueden ser de resultado misional: producción de información básica; o de medio: herramientas o estrategias, técnicas y administrativas.

SEXTA: La Subdirección y la Secretaría General propondrán a la Dirección los nombres de las personas que actuarán como gerentes de cada uno de los proyectos, pudiendo algunas de ellas tener esa responsabilidad respecto de varios proyectos.

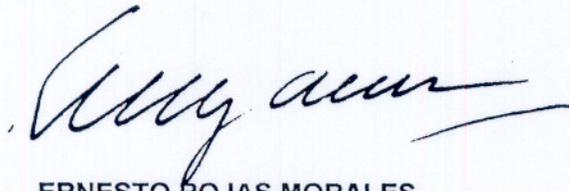
SÉPTIMA: Cada gerente deberá proceder a diferenciar las actividades y eventos que componen el proyecto para construir un diagrama de secuencias y relaciones, tipo PERT, que garantice el logro oportuno de las metas del proyecto, o si se trata de un proceso repetitivo, hasta cumplir su primer ciclo. Dentro de este proceso se deberá señalar el conjunto de actividades que constituyen cada una de las fases o componentes en que es posible subdividir el proyecto, siempre que individualmente se pueda considerar como una tarea completa.

OCTAVA: El gerente del proyecto propondrá al Subdirector y a la Secretaría General la integración del Grupo Contingente de Tarea - GCT, compuesto por un líder y los expertos y profesionales senior o junior, y los auxiliares, a quienes se les encomendará cada una de las tareas. Una persona puede formar parte de varios GCTs.

NOVENA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMINÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los **17** FEB. 2006



ERNESTO ROJAS MORALES

Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE